

Carpeta de Ejecución: EJEC-OTE/0607/2024

Carpeta Judicial: TE006/0073/2024 Ciudad de México, a 28 de marzo de 202

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025. Oficio: EJEC-OTE3/GH/ **2597** /2025

DIRECTOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.

Pictor. P2025

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta fecha, en la Carpeta de Ejecución EJEC-OTE/0607/2024, aperturada con motivo de la remisión de la sentencia de fecha 27 veintisiete de junio de 2024, enitida en la Carpeta Judicial TE006/0073/2024, instruida en contra de MIGUEL GREGORIO PADILLA, por el delito de FEMINICIDIO, cometido en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales K.M.R.S., la cual quedó firme en fecha 25 veinticinco de julio de 2024 y en alcance al oficio EJEC-OTE3/GH/8443/2024, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2024, se le requiere que en el término de 05 cinco días adelles posteriores a la recepción del presente, informe a este Órgano Jurísdiccional, SI REALIZÓ la inscripción de las víctimas indirectas de identidad reservadas de iniciales G.R.S., R.M.S.R., R.L.R.S., G.G.R.S., J.G.R.S. e Y.A.R.R., al REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa por el equivalente a 20 veinte días, de acuerdo a lo que establecen los artículos 25 fracción IX de la Ley Nacional de Ejecución Penal y el artículo 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DE LA CIUDAD DE





